Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Barrancabermeja - Santander

SUCESION INTESTADA
RDO. 2021-00131-00

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE
BARRANCABERMEJA SANTANDER

E M P L A Z A

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION INTESTADA de la causante NARCISA GOMEZ, fallecida en Floridablanca – Santander en marzo 03-21, siendo su último domicilio el Municipio de Sabana de Torres. Proceso que fue declarado abierto y radicado en este juzgado mediante auto de fecha junio 04-21, el que cita especialmente a la conformación del inventario, avalúo y deudas de los bienes herenciales. En este proceso se ha reconocido a ANA YOLLY PATIÑO GOMEZ, en calidad de hija de la causante y RAFAEL ANGEL y JESUS ENRIQUE PATIÑO JEREZ NATHALIE ANDREA PATIÑO CARRILLO y, Menores VALERIE SOFIA y ENOC ALEJANDRO PATIÑO CARRILLO, representados por su señora madre Patricia Carrillo Niño en calidad de herederos por representación del causante Jesus Rafael Patiño Gomez, hijo de la causante Narcisa Gomez.

Para los efectos contemplados en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso y lo consagrado en el art 10 del Dcto 806-20 se fija edicto en lugar público y visible como es el Micrositio Web del Juzgado en la Página de la Rama Judicial, edicto este que igualmente es publicado en el aplicativo Justicia XXI Web hoy, veintidós de junio de dos mil veintiuno (22-06-2021) siendo las ocho de la mañana; sendas copias se expiden para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación regional, Vanguardia Liberal o El Tiempo, que deberá ser publicado el día domingo, incluyendo la publicación en la página web de la entidad. Una vez realizada la publicación dese cumplimiento a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el inc. 3 del Art. 5º del Acuerdo PSAA14- 10108, del 4 de marzo de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

MARTHA PATRICIA BUSTAMANTE ROMERO
SECRETARIA